



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Mayo del 2018

VISTO:

La carta de fecha 23 de marzo de 2018, expedido por el Comité Electoral encargado de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: *"Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; asimismo, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador"*;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2015-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: *"El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes; titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza"*;

Que, mediante el proceso de elecciones realizado el 21 de marzo de 2018, se eligió a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, cuyos resultados el Comité Electoral hizo conocer a la Dirección General del Hospital, mediante documento de visto, de fecha 23 de marzo de 2018; dando como resultado de la votación: la elección de lista única conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, mediante Memorando N° 158-DG-HHV-18, de fecha 27 de marzo del 2018, la Directora General del Hospital Hermilio Valdizán, dispone aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital para el periodo 2018; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Mayo del 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"**, para el periodo 2018, el cual estará integrado por los siguientes profesionales que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| • Mg. Noemí Paz Flores, | Miembro Titular |
| • Q. F. Marlene Barreda Torres, | Miembro Titular |
| • Dra. Giovanna Zapata Coacalla, | Miembro Titular |
| • C. D. Jorge Reyes Saberbein, | Miembro Suplente |
| • Tec. Lab. Luis Mestre Rojas, | Miembro Suplente |
| • Lic. Lucila Rojas Delgado, | Miembro Suplente |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| • Sra. Hiliana Bustamante Rivera, | Miembro Titular |
| • Tec. Enf. María Guere Vega, | Miembro Titular |
| • Sr. Rodolfo López Baca, | Miembro Titular |
| • Tec. Farm. Karen Vargas Chara, | Miembro Suplente |
| • Sra. María Granados Aguilar, | Miembro Suplente |
| • Sra. Carmen Patrón Lescano, | Miembro Suplente |

Artículo 2º.- DISPONER a todas las unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del citado Comité realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el referido Comité, para los fines que correspondan.

Artículo 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 136-DG/HHV-2017, de fecha 10 de Mayo de 2017.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

GLCV/egc.
Distribución:
OEA
OAJ
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADOS
FILE III RESOLUCIONES – 2018

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. 2149 RNE 12799